

OpenCourseWare

Sistema Tributario Español

Violeta RUIZ ALMENDRAL (Coord.)

Aitor NAVARRO IBARROLA

MÓDULO V. El Impuesto sobre el Valor Añadido

Lección 3. Sujetos pasivos. Repercusión. Devengo

CUESTIONARIO

25 preguntas

1) Pregunta

La distinción entre exenciones *plenas* y exenciones *limitadas* en el IVA se basa fundamentalmente en:

- a) El carácter subjetivo u objetivo de la exención, según afecte al sujeto pasivo o al hecho imponible considerado en sí mismo aisladamente.
- b) La cuantía del importe exento, siendo plenas las que abarcan la totalidad y limitadas las que se aplican a una parte alícuota de la operación.
- c) El derecho del sujeto pasivo a deducir o no el IVA soportado en las adquisiciones afectas a la realización de las operaciones exentas.
- d) La temporalidad de la exención, siendo plenas las indefinidas y limitadas aquellas con un período de aplicación expresamente reglamentado.

2) Pregunta

Una clínica privada realiza intervenciones puramente estéticas, a pacientes que abonan el coste íntegro del tratamiento. A efectos de la exención sanitaria del art. 20.1.3.º LIVA:

- a) Las intervenciones quedan exentas, al ser prestadas por personal médico cualificado en establecimiento sanitario autorizado conforme a la legislación.
- b) Las intervenciones quedan exentas si la clínica tiene carácter social o sin ánimo de lucro, no así cuando se trate de empresas privadas mercantiles.
- c) Las intervenciones están sujetas y no exentas, al no existir finalidad de diagnóstico, prevención o tratamiento de una enfermedad propiamente dicha.
- d) Las intervenciones quedan no sujetas conforme al art. 7 LIVA, al considerarse servicios personalísimos no realizados en el desarrollo de una actividad.

3) Pregunta

Un odontólogo establecido por cuenta propia presta servicios de asistencia dental directamente a pacientes en su consulta privada. Conforme al art. 20.1.5.º LIVA:

- a) Sus servicios están sujetos y no exentos, al no figurar la odontología entre las profesiones sanitarias reconocidas para la exención sanitaria genérica.
- b) Sus servicios están sujetos y exentos, abarcando la exención también a los protésicos dentales y mecánicos dentistas que colaboran en el sector.
- c) Sus servicios quedan sujetos pero a tipo reducido del 10 por 100, al considerarse asimilados a los servicios sanitarios prestados por el sistema público.
- d) Sus servicios quedan no sujetos al IVA al tratarse de prestaciones personalísimas excluidas del ámbito objetivo del impuesto en operaciones interiores.

4) Pregunta

Una asociación cultural privada sin ánimo de lucro, reconocida como entidad de carácter social, organiza visitas guiadas a un museo de su titularidad, percibiendo de los visitantes una entrada simbólica. Conforme al art. 20.1.14.º LIVA:

- a) La operación está sujeta y no exenta, al no incluirse las asociaciones privadas entre las entidades habilitadas para aplicar la exención cultural.
- b) La operación está exenta del IVA, al cumplir los requisitos subjetivos (carácter social) y objetivos (servicio cultural museístico) previstos por la Ley.

c) La operación queda no sujeta al IVA por aplicación del art. 7.8.º LIVA al considerarse asimilada a la actividad cultural de los entes públicos.

d) La operación está sujeta y exenta solo cuando la entrada sea totalmente gratuita; cualquier contraprestación, aun simbólica, excluye el beneficio fiscal.

5) Pregunta

Un colegio privado, constituido como sociedad mercantil, imparte clases a niños en los niveles de educación primaria y secundaria. Conforme al art. 20.1.9.º LIVA:

a) La operación está sujeta y no exenta porque la exención educativa solo alcanza a los centros públicos, quedando excluida la enseñanza impartida por sociedades mercantiles privadas.

b) La operación está sujeta y exenta, abarcando la exención educativa también a la enseñanza impartida por sociedades mercantiles privadas, no solo a los centros públicos.

c) La operación está no sujeta al IVA pero sujeta al ITPAJD modalidad TPO al considerarse prestación de servicios personales a destinatarios particulares.

d) La operación está exenta solo si la academia tiene reconocido el carácter social, requisito imprescindible para todas las exenciones culturales y educativas.

6) Pregunta

Un promotor inmobiliario construye un edificio y vende uno de los pisos a la señora A, quien lo había venido ocupando como inquilina durante los últimos tres años. La operación de venta al ahora propietaria:

a) Constituye una segunda entrega exenta del IVA, dado que el inmueble había sido utilizado durante más de dos años antes de la transmisión definitiva.

b) Constituye una primera entrega sujeta y no exenta del IVA, al adquirir el inmueble la misma persona que lo había venido utilizando como arrendataria.

c) Es una operación no sujeta al IVA por aplicación del art. 7.1.º LIVA al considerarse continuidad económica entre arrendamiento y compraventa final.

d) Constituye una segunda entrega sujeta al ITPAJD modalidad TPO sin posibilidad de renuncia a la exención por tratarse de un destinatario particular.

7) Pregunta

Una sociedad mercantil propietaria de un edificio antiguo (construido hace 20 años, ya utilizado durante todo ese tiempo) lo vende a otra sociedad mercantil que se dedica al arrendamiento de oficinas y tiene derecho a deducir totalmente el IVA. En cuanto a la posibilidad de renuncia a la exención inmobiliaria:

- a) La renuncia es imposible al tratarse de una segunda entrega de edificación, debiendo la operación tributar necesariamente por ITPAJD modalidad TPO.
- b) La renuncia es posible al cumplir el adquirente los requisitos legales, siendo el efecto principal la inversión del sujeto pasivo en favor del adquirente.
- c) La renuncia es automática por imperativo legal cuando ambas partes son sociedades mercantiles, sin necesidad de declaración expresa de las partes.
- d) La renuncia exige la autorización previa de la Agencia Tributaria, que valorará la concurrencia de los requisitos materiales antes de surtir efectos.

8) Pregunta

Una sociedad mercantil cuyo objeto social es la actividad aseguradora (exenta del IVA con exención limitada) vende, transcurrido el período de regularización, una furgoneta que utilizaba para el desplazamiento de su personal. Conforme al art. 20.1.24.º LIVA:

- a) La venta está sujeta y no exenta del IVA, al ser una operación distinta de la actividad aseguradora propiamente dicha realizada por la sociedad.
- b) La venta está exenta del IVA por tratarse de la transmisión de un bien que se afectó a una actividad exenta sin derecho a deducción del IVA soportado.
- c) La venta está no sujeta al IVA por aplicación del art. 7.1.º LIVA al considerarse transmisión parcial del patrimonio empresarial autónomo de la sociedad.
- d) La venta tributa al tipo reducido del 10 por 100 al asimilarse a la transmisión de bienes de inversión adquiridos por entidades del sector financiero.

9) Pregunta

Una persona física arrienda directamente un piso a otra persona física, que lo utilizará como su vivienda habitual. Conforme al art. 20.1.23.º LIVA:

- a) El arrendamiento no está exento, ya que todo arrendamiento de bienes inmuebles está sujeto y no exento del IVA.
- b) El arrendamiento está exento del IVA, al destinarse el inmueble al uso como vivienda del arrendatario.
- c) El arrendamiento está sujeto al IVA al tipo reducido del 10 %.
- d) El arrendamiento queda no sujeto al IVA por tratarse de una operación entre particulares

10) Pregunta

La sociedad comercializadora Alfa SA vende un local de oficinas de segunda mano a la entidad Beta SL. Ambas partes cumplen los requisitos legales para renunciar a la exención del IVA, y así lo hacen constar de forma expresa en la escritura pública de compraventa. ¿Quién tiene la condición jurídica de sujeto pasivo en esta operación?

- a) La sociedad vendedora Alfa SA, debiendo repercutir obligatoriamente la cuota del IVA en la factura correspondiente.
- b) La sociedad adquirente Beta SL, al operar el mecanismo de inversión del sujeto pasivo previsto por la normativa.
- c) Ambas sociedades de forma solidaria, respondiendo indistintamente del ingreso de la cuota del impuesto ante la AEAT.
- d) Ninguna de las dos entidades, ya que las transmisiones inmobiliarias con renuncia a la exención tributan siempre por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

11) Pregunta

Una consultora informática con sede exclusiva en el Reino Unido presta un servicio de desarrollo de software a medida a la empresa de transportes Delta SL, que tiene su sede y actividad en Madrid. El servicio se localiza en el territorio de aplicación del impuesto español. ¿Quién es el sujeto pasivo de esta operación?

- a) La consultora británica, que deberá darse de alta en España y solicitar un NIF español para poder ingresar la cuota devengada.
- b) La consultora británica y la empresa Delta SL de forma subsidiaria, liquidándose el impuesto mediante el modelo de importación.

- c) La empresa española Delta SL, por aplicación de la regla general de inversión del sujeto pasivo al ser el destinatario un empresario establecido.
- d) La operación se considera no sujeta al IVA español por residir el prestador del servicio fuera del territorio de la Unión Europea.

12) Pregunta

Un empresario declara falsamente por escrito a su proveedor que va a destinar un terreno edificable a una operación sujeta y con derecho a deducción total, logrando que el proveedor renuncie a la exención del IVA. Posteriormente, la Inspección descubre que el terreno se destinó a fines particulares del comprador. ¿Cuál es el régimen de responsabilidad de esta operación?

- a) El proveedor es el único obligado al pago por ser el sujeto pasivo de la entrega de bienes, debiendo reclamar civilmente al comprador.
- b) El comprador que indujo a error al sujeto pasivo mediante una declaración falsa responderá de forma solidaria del pago de las cuotas devengadas.
- c) La operación se anula con carácter retroactivo, debiendo el proveedor liquidar la operación bajo el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.
- d) Ambos empresarios responden de forma subsidiaria, debiendo la Administración dirigirse en primer lugar contra el patrimonio del proveedor.

13) Pregunta

Tres profesionales deciden unirse para explotar de forma conjunta un negocio de coworking, constituyendo una comunidad de bienes que realiza operaciones sujetas al IVA. La comunidad de bienes adquiere suministros y factura los servicios a los usuarios bajo su propio NIF asignado. ¿Quién tiene la consideración de sujeto pasivo del IVA en este supuesto?

- a) Cada uno de los tres comuneros de forma individual y prorrateada según su participación, al carecer la comunidad de personalidad jurídica propia.
- b) El comunero que haya sido designado contractualmente como administrador único de la comunidad ante fedatario público.

c) La propia comunidad de bienes, dado que la ley del impuesto otorga la condición de sujeto pasivo a las entidades carentes de personalidad jurídica que realicen actividades empresariales.

d) Las comunidades de bienes están exentas del IVA por su naturaleza civil, estando sujetas exclusivamente al régimen de atribución de rentas en el IRPF.

14) Pregunta

La fábrica de maquinaria textil Maquinaria Industrial SA firma un contrato en el mes de mayo para fabricar un equipo industrial a medida. El cliente realiza un pago anticipado del 30% del precio total el 10 de junio. La máquina se termina y se entrega físicamente el 15 de septiembre, emitiéndose la factura definitiva en octubre. ¿Cuándo se produce el devengo del IVA correspondiente al importe anticipado?

a) El 15 de septiembre, puesto que el devengo de las entregas de bienes siempre coincide con la puesta a disposición material de la mercancía.

b) El 10 de junio, momento en el que se efectúa el cobro anticipado, y exclusivamente por el importe efectivamente percibido.

c) En el mes de mayo, coincidiendo con la fecha de firma del contrato mercantil donde se pactan las condiciones de la transacción.

d) En el mes de octubre, al ser la fecha formal de emisión y registro de la factura definitiva que unifica todos los importes devengados.

15) Pregunta

Inmobiliaria Urbana SL tiene arrendado un local comercial a un empresario. Según las estipulaciones contractuales, la renta mensual vence el día 1 de cada mes. Debido a tensiones de tesorería, el inquilino no abona las mensualidades de octubre, noviembre ni diciembre, realizando el pago acumulado de todas ellas en febrero del año siguiente. ¿Cuándo se devenga el IVA de las mensualidades que se quedaron impagadas?

a) En el mes de febrero del año siguiente, ya que en las prestaciones de servicios de tracto sucesivo el devengo se posterga hasta el cobro efectivo.

b) El 31 de diciembre, debiendo la inmobiliaria acumular la totalidad de las rentas devengadas del trimestre en la última declaración del año.

- c) El día 1 de cada uno de los meses respectivos (octubre, noviembre y diciembre), coincidiendo con el momento en que la renta resulta exigible según contrato.
- d) El devengo queda suspendido de forma indefinida hasta que un tribunal dicte sentencia firme sobre el desahucio o la reclamación de las deudas.

16) Pregunta

La sociedad mercantil Logística del Sur SA vende un lote de componentes electrónicos a un cliente minorista. Los bienes se cargan en el camión del transportista el 28 de noviembre, llegan a los almacenes del comprador el 1 de diciembre y la factura ordinaria se expide el 5 de diciembre. ¿En qué fecha exacta se produce el devengo de esta entrega de bienes?

- a) El 5 de diciembre, puesto que la obligación tributaria nace de manera indisoluble con la expedición formal de la factura comercial.
- b) El 1 de diciembre, al ser la fecha exacta en la que el comprador realiza la recepción conforme de la mercancía en sus instalaciones de destino.
- c) El 28 de noviembre, momento en el que los bienes se ponen a disposición del adquirente al iniciar el transporte por su cuenta y cargo.
- d) La cuota se devenga de forma prorrateada entre los periodos mensuales de noviembre y diciembre según las reglas de tránsito de mercancías.

17) Pregunta

Una agencia de publicidad realiza una campaña de marketing integral para un cliente que finaliza por completo el 20 de julio. La agencia emite la correspondiente factura el 10 de agosto y recibe el pago bancario el 5 de septiembre. ¿En qué periodo de liquidación mensual o trimestral del IVA debe incluirse esta operación?

- a) En el periodo correspondiente al mes de julio, ya que el devengo se produce con carácter general cuando se prestan o ejecutan los servicios.
- b) En el periodo del mes de agosto, al ser el mes en que se cumple el requisito formal de facturación obligatoria entre empresarios.
- c) En el periodo del mes de septiembre, siguiendo el criterio de caja que rige de manera obligatoria para todas las prestaciones de servicios.

d) El empresario puede elegir libremente declarar la operación en el mes de agosto o septiembre para optimizar sus flujos de caja corrientes.

18) Pregunta

Una papelería, Suministros García SL, retira de su almacén un paquete de folios y varios bolígrafos de su stock destinado a la venta para entregarlos gratuitamente a un cliente como regalo. ¿En qué momento se produce el devengo del IVA derivado de este autoconsumo de bienes?

- a) Al cierre del ejercicio, cuando se regularicen las existencias en la contabilidad.
- b) En el momento en que se efectúe la entrega de los bienes objeto del autoconsumo.
- c) Cuando el cliente confirme por escrito la recepción del regalo.
- d) El devengo no se produce nunca, por tratarse de una entrega gratuita.

19) Pregunta

La sociedad Inmobiliaria del Centro SA vende un local comercial de segunda mano al profesional autónomo Juan, que es arquitecto y va a utilizar el inmueble como su despacho principal. Al tratarse de una segunda entrega de edificaciones, la operación está inicialmente exenta de IVA, pero ambas partes desean que tribute por IVA para evitar el coste del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales. ¿Es posible renunciar a esta exención?

- a) No, las exenciones inmobiliarias en segundas entregas son obligatorias e improrrogables cuando el comprador es una persona física.
- b) Sí, se puede renunciar libremente de forma verbal ante la AEAT sin necesidad de cumplir ningún requisito subjetivo por parte del comprador.
- c) Sí, es posible renunciar a la exención si el adquirente es un sujeto pasivo que actúa en el ejercicio de su actividad y tiene derecho a la deducción del impuesto.
- d) No, la renuncia a la exención inmobiliaria queda reservada de forma exclusiva a las operaciones de compraventa de terrenos rústicos no edificables.

20) Pregunta

Un particular decide arrendar un piso de su propiedad a la abogada María. En el contrato de arrendamiento se pacta de forma expresa que el inmueble no se destinará a vivienda, sino que se va a utilizar exclusivamente como oficina para instalar su bufete jurídico. ¿Cómo tributa este arrendamiento en el IVA?

- a) Está exento de IVA porque el inmueble mantiene su naturaleza y distribución arquitectónica original de vivienda residencial.
- b) Está sujeto y no exento de IVA al tipo general del 21% debido a que el destino efectivo del inmueble es una actividad comercial y no residencial.
- c) Aplica el tipo reducido del 10% de IVA por tratarse de un arrendamiento inmobiliario de carácter mixto otorgado a un profesional de la justicia.
- d) La operación queda exenta de IVA de forma parcial, debiendo el propietario repercutir el impuesto únicamente sobre la superficie destinada a la atención de clientes.

21) Pregunta

La empresa Fabricaciones Textiles SL vende y envía un cargamento de prendas de vestir desde su almacén en Zaragoza directamente a un cliente comercial ubicado en México. Al tratarse de una exportación de mercancías fuera del territorio de la Unión Europea, la operación constituye una exención plena. ¿Qué implicación tiene esto sobre el IVA de las materias primas compradas en España?

- a) Al estar la venta exenta de IVA, la empresa pierde automáticamente el derecho a deducir el IVA soportado en las compras de hilos y telas en España.
- b) La venta a México debe incluir obligatoriamente el 21% de IVA español, pero el cliente mexicano puede solicitar su devolución a la AEAT al cierre del año.
- c) La empresa no repercute IVA en la venta exterior pero conserva intacto su derecho a deducir las cuotas de IVA soportadas en sus costes de producción.
- d) La exportación obliga a la empresa textil a ingresar en el régimen de prorata especial, limitando la deducción de sus gastos al volumen neto de la venta.

22) Pregunta

La empresa Maquinaria Industrial del Norte SA vende un telar industrial a la compañía Textil del Ebro SL. La entrega material y puesta a disposición del bien se realiza el 15

de marzo de 2026. En el contrato mercantil se pacta un sistema de precio aplazado en cuatro cuotas iguales: la primera se abona en el momento de la entrega, y las tres restantes vencerán cada seis meses (en septiembre de 2026, marzo de 2027 y septiembre de 2027). Sabiendo que ambas empresas operan bajo el régimen general del impuesto, ¿cómo y cuándo se produce el devengo del IVA?

- a) El IVA se irá devengando de forma prorrateada en las fechas de vencimiento de cada uno de los plazos y exclusivamente por el importe de la cuota que venza en ese momento.
- b) El impuesto se devenga íntegramente el 15 de marzo de 2026, pero la ley permite al vendedor retrasar el ingreso de las cuotas de IVA a la AEAT hasta que el comprador pague los plazos.
- c) El IVA se devenga en su totalidad el 15 de marzo de 2026 por el importe total de la operación, al coincidir con la puesta a disposición material de los bienes.
- d) Al tratarse de una operación con precio aplazado superior a un año, el devengo queda suspendido hasta el cobro de la última cuota en septiembre de 2027.

23) Pregunta

La sociedad Automoción Rioja SL entrega una furgoneta comercial al profesional autónomo Luis el 10 de mayo de 2026 mediante la firma de un contrato de arrendamiento-venta. En dicho contrato se incluye una cláusula obligatoria y vinculante desde el primer momento por la cual el cliente se compromete formalmente a ejercitar la opción de compra al finalizar el pago de las 36 cuotas mensuales pactadas. ¿Cómo se regula el devengo del IVA en esta operación a plazos?

- a) Se califica como entrega de bienes y el IVA se devenga por la totalidad del precio el 10 de mayo de 2026, coincidiendo con la puesta a disposición de la furgoneta.
- b) Se califica como prestación de servicios de tracto sucesivo y el IVA se irá devengando mes a mes a medida que cada una de las 36 cuotas resulte exigible.
- c) El devengo del impuesto se produce exclusivamente al término de los tres años, cuando se formalice el cambio de titularidad del vehículo en el Registro de Tráfico.
- d) Al ser un bien de inversión financiado, el devengo se divide de forma fija: el 50% al firmar el contrato inicial y el 50% restante con el vencimiento de la última mensualidad.

24) Pregunta

La empresa de consultoría Inversiones Globales SA realiza un estudio de viabilidad de mercado para la firma Textil de la Moda SL, finalizando y entregando el informe el 10 de mayo de 2024. Por un descuido administrativo de su departamento de facturación, la consultora no emite el documento ni repercute el impuesto en su momento. Al revisar la contabilidad histórica en junio de 2025, la consultora advierte el error, emite la factura e intenta repercutir la cuota del IVA a su cliente. ¿Está obligado el cliente, Textil de la Moda SL, a soportar la repercusión del IVA en esta fecha?

- a) Sí, el cliente está obligado a soportar la repercusión en cualquier momento mientras no haya prescrito el derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria (plazo general de cuatro años).
- b) Sí, pero la consultora deberá aplicar un recargo financiero por demora a favor del cliente para compensar el retraso en la entrega de la factura.
- c) No, porque el derecho del sujeto pasivo a repercutir el impuesto caduca al transcurrir un año desde la fecha en que se produjo el devengo de la operación.
- d) No, el cliente solo estaría obligado a soportar el IVA si la factura se hubiese emitido dentro del mismo año natural, perdiéndose el derecho automáticamente el 31 de diciembre de 2024.

25) Pregunta

La empresa Construcciones del Levante SA, establecida en España, encarga a la sociedad alemana Stahlbau GmbH, que no dispone de establecimiento permanente en territorio español, la entrega y el montaje de una estructura metálica en una nave industrial situada en Valencia. La operación se localiza en el territorio de aplicación del impuesto español. ¿Quién es el sujeto pasivo del IVA de esta operación?

- a) La sociedad alemana Stahlbau GmbH, que deberá nombrar un representante fiscal en España y repercutir el IVA español en su factura.
- b) La empresa española Construcciones del Levante SA, por aplicación de la regla de inversión del sujeto pasivo prevista para las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por empresarios no establecidos en favor de destinatarios que sí lo están.
- c) Ambas sociedades de forma solidaria, al intervenir un operador establecido y otro no establecido en una misma operación localizada en España.
- d) La operación queda no sujeta al IVA español, debiendo tributar conforme a la normativa alemana por ser ese el Estado de establecimiento del prestador.

